



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **000026** DE **4 ENE 2022**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 208 de la Constitución Política, 61 de la Ley 489 de 1998, 2.2.5.1.1 del Decreto No.1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, 1° del Decreto No. 1338 de 2015, 5 del Decreto No. 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto No. 2619 del 17 de diciembre de 2012, y modificado por el Decreto No 1430 del 29 de agosto de 2017 y el Decreto 1065 del 2020, se establecieron los cargos de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que: *“... el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004...”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto No. 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de las entidades.

Según la información del Plan Anual de Vacantes 2021, publicado en sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Una vez la Subdirección para la Gestión del Talento Humano efectuó la revisión de las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pudo constatar que ninguno acredita los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargado del empleo cuya provisión se efectúa mediante la presente resolución, ni tampoco se ha configurado una lista de elegibles que deba ser respetada.

Mediante estudio técnico de verificación acreditación de requisitos mínimos realizado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se indica que, analizada la hoja de vida del señor **CRISTIAN MONTAÑO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.894.779, acredita los requisitos del perfil requerido en el Manual Específico de Funciones, para ser nombrado (a) en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad al señor **CRISTIAN MONTAÑO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.894.779, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, con una asignación básica mensual de \$ 3.295.498,00. ✓

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente Acto Administrativo al señor **CRISTIAN MONTAÑO RESTREPO**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo para el cual ha sido nombrado(a).

000026

- 4 ENE 2022

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

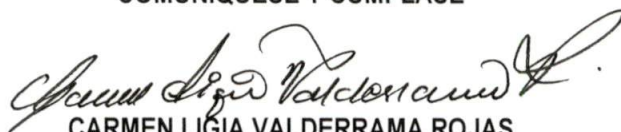
En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los

4 ENE 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Constanza Suarez - Profesional Especializado - Subdirección Para La Gestión Del Talento Humano *CS*

Revisó: Héctor Julio Quiñones Monroy - Profesional Especializado GIT Gestión del Talento Humano *HJM*

Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Talento Humano *AFC*

Isabel Cristina Cruz - Asesora Secretaria General *IC*

Constanza Suarez - Profesional Especializado - Subdirección Para La Gestión Del Talento Humano *CS*

Aprobó: Jennifer Bendek Rico - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano *JBR*